



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 6 de agosto de 1976

Núm. 94

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA

Se sacan a primera subasta pública, para el día 29 de septiembre de 1976, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, TRECE parcelas rústicas, que a continuación se reseñan, sitas en CEVICO DE LA TORRE (Palencia).

- Una de 2-32-00 Has., en pesetas 4.640,00.
- Otra de 4-88-10 Has., en pesetas 19.204,00.
- Otra de 7-02-00 Has., en pesetas 45.245,00.
- Otra de 2-63-00 Has., en pesetas 10.681,00.
- Otra de 2-02-40 Has., en pesetas 8.096,00.
- Otra de 1-39-80 Has., en pesetas 6.990,00.
- Otra de 0-92-70 Has., en pesetas 4.635,00.
- Otra de 3-63-80 Has., en pesetas 21.935,00.
- Otra de 1-09-60 Has., en pesetas 5.480,00.
- Otra de 2-42-65 Has., en pesetas 7.833,00.
- Otra de 11-15-45 Has., en ptas. 55.773,00.
- Otra de 3-39-40 Has., en pesetas. 25.455,00.
- Otra de 0-71-80 Has., en pesetas 2.872,00.

Palencia 31 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

2195

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a segunda pública subasta, para el día 29 de septiembre de 1976, ante la Mesa

de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, DIEZ parcelas rústicas, que a continuación se reseñan, sitas en CEVICO DE LA TORRE (Palencia).

- Una de 1-14-00 Has., en pesetas 3.876,00.
- Otra de 2-79-45 Has., en pesetas 9.501,00.
- Otra de 1-49-50 Has., en pesetas 2.542,00.
- Otra de 0-33-80 Has., en pesetas 575,00.
- Otra de 0-91-80 Has., en pesetas 1.561,00.
- Otra de 4-68-95 Has., en pesetas 15.944,00.
- Otra de 1-66-80 Has., en pesetas 5.671,00.
- Otra de 3-29-80 Has., en pesetas 11.213,00.
- Otra de 0-26-80 Has., en pesetas 2.278,00.
- Otra de 0-60-20 Has., en pesetas 2.559,00.

Palencia 31 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

2196

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Suministro de energía al centro de transformación de don Benito del Val, en Herrera de Valdecañas.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV., de 682 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 260.387,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES —Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de julio de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2133

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en el término municipal de Dueñas, inmediaciones del kilómetro 94 de la carretera Burgos-Portugal.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de 101 metros de longitud y centro de transformación denominado "Trueba", de 50 KVA y 13.800/380-220 voltios.

PRESUPUESTO. — 269.511,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. —Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán

presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de julio de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2134

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Melgar de Yuso.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,8 KV., de 970 metros de longitud y centro de transformación denominado "Bodegas", de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 554.913,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de julio de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2135

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Palenzuela.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,8 KV., de 426 metros de longitud y centro de transformación denominado "Bella Vista", de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 474.090,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de julio de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2136

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro en Mazariegos.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,8 KV., de 294 metros de longitud y centro de transformación de intemperie denominado "Arroyo", de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 406.216,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2143

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Mejora en el suministro a varios abonados en Belmonte de Campos.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,8 KV., de 1.580 metros de longitud, desde Belmonte al Canal de Castilla.

PRESUPUESTO. — 590.325,00 pesetas.
PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2144

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Suministro a JELESA, en Fuentes de Valdepero.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,8 KV., constituida por un tramo aéreo de 252 metros y otro subterráneo de 129 metros, cruzando la carretera de Palencia a Santander, en el kilómetro 13,242.

PRESUPUESTO. — 629.598,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2145

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A.—Distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Mejora del suministro en Autillo de Campos.

CARACTERÍSTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV., de 3.488 metros de longitud, desde la sub-estación de Fuentes de Nava a Autillo.

PRESUPUESTO. — 1.377.302,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2146

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 2.^a, Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 31 de marzo de 1976, se dictó la siguiente:

Providencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Mutualidad Nacional Agraria, de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de los deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos:

Municipio: AUTILLA DEL PINO

Laurent Aguado Rodríguez: Una tierra al pago de Serna, pol. 8, par. 145, de 33,16 áreas,

linda Norte, Gregorio Alonso Trigueros; Sur, camino; Este, Gregorio Martín Rodríguez y Oeste, Alfonso Rodríguez Díez. Débitos, 3.794 pesetas.

Arse Inclán Díez-Quijada: Una tierra al pago de Valdealonso, pol. 2, par. 45, de 1,85,60 Has., linda N., Juventino García Polanco; S., Saturnino Ortega Martín; E., Tomás Aguado Rguez.; y O., término de Villamartín. Débitos, 2.530 pesetas.

Paulino Ovejero Abril: Una tierra al pago de San Cristóbal, pol. 26, par. 151, de 94,40 as., linda N., Leandro Morrondo Trigueros; S., senda; E., camino y O., Fulgencio García Martín. Débitos, 2.659 pesetas.

Bruno Rguez. Abril: Una tierra al pago de Hoyo Redondo, pol. 16, par. 51, de 66,80 áreas, linda N. y E., Ignacio Alonso Trigueros; Sur, camino y O., Santiago Aguado Rodríguez. Débitos, 2.566 pesetas.

Lucas Trigueros Abad: Una tierra al pago de Hoyo Redondo, pol. 16, par. 162, de 56,00 as., linda N., Bruno Rguez. Abril; S., Quirina Ovejero Trigueros; E., Quitetio Roldán Roldán y O., Julio García Alonso. Débitos 5.455 pesetas.

Francisco López Pariente: Una tierra al pago de La Maya, pol. 15, par. 50, de 89,60 as., linda N., Esteban Abril Rguez.; S. y Oeste, Fulgencio García Martín y E., Maurilia Bartolomé López. Débitos, 1.729 pesetas.

Gabino Alonso Calzada: Una tierra al pago de Rollo, pol. 26, par. 3, de 12,00 as., linda N., camino; S., Regino Rguez. Vega; E., camino y O., Gregorio Alonso Trigueros. Débitos, 1.618 pesetas.

Mauricio Calderón Jubete: Una tierra al pago de Sendero del Lienzo, pol. 26, par. 77, de 1,12,80 Has., linda N., Afrosio Aguado Rguez.; S., Laurentino Aguado Aguado; Este, Francisco Becerril García y O., Carolina López López. Débitos, 400 pesetas.

Tomás Díaz González: Una tierra al pago de Arandelas, pol. 14, par. 218, de 68,40 áreas, linda N., carretera; S., Alfonso Rguez. Díez; E., Sergia Ovejero García y O., Avelino Rodríguez Estébanez. Débitos 819 pesetas.

Higinio García Becerril: Una tierra al pago de Lanchares, pol. 24, par. 281, de 53,60 as., linda N., Tecla Aguado Abril; S., la misma; E., camino y O., Eugenio Rguez. Garrido. Débitos, 766 pesetas.

Serafín Gutiérrez Alonso: Una tierra al pago de Encinas, pol. 24, par. 75, de 42,40 áreas, linda N., Cristino Aguado Rodríguez; S., el mismo; E., Porfirio Caballero García y Oeste, Tarsilo Trigueros Rguez. Débitos 751 pesetas.

Arturo Ortega Arredondo: Una tierra al pago de Hoyo Aguelo, pol. 9, par. 45, de 73,60 as., linda N. y E., Alfonso Rguez. Díez; Sur, Clotilde Aguado Ovejero y O., camino. Débitos, 841 pesetas.

Saturnino Ortega Martín: Una tierra al pago de Valdealonso, pol. 2, par. 19, de 59,20 as., linda N., Jacoba Díez-Quijada; S., Cristino Aguado Rodríguez; E., Eugenio Rodrí-

guez Garrido y O., camino. Débitos, 807 pesetas.

Evaristo Ovejero Martín: Una tierra al pago de Valdealonso, pol. 2, par. 167, de 1,02,40 Has., linda N., Leovigildo Villamediana Masa; S., Dionisio Martín Trigueros; E., arroyo y O., Avelino Rodríguez Estébanez. Débitos, 951 pesetas.

Heraclio Roldán González: Una tierra al pago de Escopeta, pol. 26, par. 33, de 19,41 áreas, linda N., Paulino Abril Mnez.; S., Marta Roldán Glez.; E., camino y O., Fructuoso Roldán Estébanez. Débitos, 1.539 pesetas.

Faus. Trigueros Trigueros: Una tierra al pago de Tejar, pol. 2 par. 137, de 56,00 áreas, linda N., Juventino García Polanco; S., arroyo; E., Melanio Roldán Estébanez y O., Santiago Aguado Rguez. Débitos, 876 pesetas.

Municipio: CISNEROS

Mariano Beneite Santos: Una tierra al pago de Brojera, pol. 13, par. 63, de 88,47 as., linda N., reguera; S., Antonio Frechoso Sáez; E., Francisco Rguez. Antón y O., Mauricio Andrés González. Débitos, 2.751 pesetas.

Ignacia Barbán Mayorga: Una tierra al pago de Rayones, pol. 49, par. 15, de 3,44,20 Has., linda N., camino; S., Bonifacio Frechoso; E., el mismo y O., Anacleto Armesto. Débitos, 1.732 pesetas.

Anastasia Herrón Hontiyuelo: Una tierra al pago de Valdiana, pol. 38, par. 12, de 48,58 as., linda N., Ana Gatón Toledo; S. y E., Luis Paredes Sancho y O., Pablo Frechoso Herrón. Débitos, 1.538 pesetas.

José Andrés Castro: Una tierra al pago de Ahumada, pol. 67, par. 51, de 1,56,29 Has., linda N., Félix Mayorga Mayorga; S., camino; E., Lucio Toledo Pastor y O., Milagros Giraldo Paredes. Débitos, 940 pesetas.

Bonifacio Cid Areños: Una tierra al pago de Cruz San Román, pol. 15, par. 7, de 19,07 as., linda N., Mariano Gómez Docio; S., Luis Herrón Herrón; E., carretera y O., Julia Aláez Glez. Débitos, 837 pesetas.

Elías Giraldo Paredes: Una tierra al pago de Mata, pol. 24, par. 93, de 39,94 as., linda N., Julia Sancho; S., Sindimio Terradillos; E., Luciano Rguez. Sangrador y O., Vicente Hontiyuelo Rguez. Débitos, 854 pesetas.

Antonio Paredes García: Una tierra al pago de Humilladero, pol. 64, par. 54, de 87,45 as., linda N. y S., camino; E., hace picón y O., Clemente Andrés Rguez. Débitos, 1.298 pesetas.

Felícula Pérez Rguez.: Una tierra al pago de Brojera, pol. 11, par. 76, de 2,75,14 Has., linda N., Vito Frechoso; S., Ubaldo Martínez Hortelano; E., Juana Hortelano Hontiyuelo y O., Mariano Muñoz Frechoso. Débitos, 1.076 pesetas.

Luciano Rguez. Sangrador: Una tierra al pago de Mata, pol. 24, par. 94, de 43,41 as., linda N., Juliana Sancho Mnez.; S., Sindimio Terradillos; E., Vicente Glez. Glez. y O., Elías Giraldo Paredes. Débitos, 838 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la anterior providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. No se producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Resultando los deudores comprendidos en este edicto declarados en rebeldía, notifíqueseles la anterior por medio del presente edicto y requiéraseles para que en cumplimiento de cuanto establece el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, entreguen en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del mismo.

Palencia 6 de abril de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

1409

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de esta Capital, en funciones del de igual clase número uno de la misma, por licencia del titular.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 119 de 1976, a instancia de Braud Ibérica, S. A., contra don José Sánchez Belmonte, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Braud Ibérica, S. A., domiciliada en Palencia, avenida de Cuba, sin número (Poligonillo), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de la otra, como demandado, don José Sánchez Belmonte, mayor de edad, casado, domiciliado en Puebla de la Calzada (Badajoz), calle de la Calzada, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Sánchez Belmonte, mayor de edad, casado, domiciliado en Puebla de la Calzada y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal, novecientos catorce de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Segoviano. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado, Joaquín Loste.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, a los fines prevenidos en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don José Sánchez Belmonte, expido el presente en Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Joaquín Loste Rodríguez.

2197

PALENCIA. — NUM. 2

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 185 - 74, seguidos en este Juzgado a instancia de Unimetal, S. L., contra Rufino Moro Padierna, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, accidentalmente Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Unimetal, S. L., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigido por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, y de la otra, como demandado, don Rufino Moro Padierna, mayor de edad, casado, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rufino Moro Padierna, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, ca-

lle Menéndez Pelayo, sin número, y con ello completo pago al actor de la cantidad de pesetas 315.520 de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano Hernández.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis.—Joaquín Loste Rodríguez.

2127

PALENCIA. — NUM. 2

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 231 - 74, a instancia de don Esteban Abad Merino, contra don Manuel Ruiz, don José Franco y don José Luis Hierro, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 231 de 1974, entre partes, de la una, como demandante, don Esteban Abad Merino, mayor de edad, casado, productor y vecino de Palencia, calle Nuestra Señora de Belén, número 4, como padre y legal representante de su hija menor de edad, María Yolanda Abad, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra, como demandados, don Manuel Ruiz Abarquero, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, Nuestra Señora de Belén, número 6, 2.º, como padre y legal representante de su hijo José - Abel Ruiz Salceda; don José Franco Vega, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, carretera de Santander, número 80, bajo, como padre y legal representante de su hijo menor de edad Antonio Franco Hierro y don José Luis Hierro Centeno, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, Nuestra

Señora de Belén, número 6, 3.º, como padre y legal representante de su hijo menor de edad José Luis Hierro Calabaza, representados todos ellos por el Procurador don José Cortés Núñez, designado en turno de oficio y dirigidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, en nombre y representación de don Esteban Abad Merino, que actúa como padre y legal representante de su hija menor María Yolanda Abad, frente a los demandados don Manuel Ruiz Abarquero, don José Franco Vega y don José Luis Hierro Centeno, debo declarar y declaro que cada uno de los demandados están obligados a abonar al actor la cantidad de 1.000 pesetas mensuales por el período de tres años, a partir del 17 de octubre de 1973, fecha de la primera mensualidad y debo condenar y condeno a cada uno de los tres demandados a abonar al actor las pensiones vencidas hasta el día de la fecha, más el interés legal de estas pensiones vencidas desde la interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas. Las declaraciones que se hacen en este fallo con relación a don Manuel Ruiz Abarquero y, por sustitución procesal de sus herederos, se entienden referidas a los mismos y, dada la rebeldía de éstos, notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Firmado, Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Joaquín Loste Rodríguez.

2198

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 60, correspondiente al día 19 de mayo de 1976, llamando al procesado Gregorio Feliciano Fernández y Martínez, de 21 años de edad, hijo de José Antonio y Marcelina, soltero, minero, natural de Boña (León) y vecino que

fue de Guardo, en razón de haber sido detenido e ingresado en el Centro Penitenciario correspondiente.

Cervera de Pisuerga a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).

2205

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Certifico: Que en el día de hoy y en los autos de juicio de faltas número 272-76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, Julián Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, peón, y Carlos Flores Alonso, mayor de edad, soltero, militar, el primero y este último, vecinos de esta Capital, y como perjudicado, Santiago Menéndez Sánchez, de 17 años de edad, soltero, camarero, también de esta vecindad; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados Julián Menéndez Rodríguez y Carlos Flores Alonso, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado, Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Menéndez Rodríguez y Santiago Menéndez Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Gabino Pérez Valiente.

2151

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 84-76 se tramita en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO. — En Baños de Cerrato a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 84-76 se tramitan en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como denunciado Florentino Arceredillo González, mayor de edad, soltero, conductor, y como responsable civil subsidiario, Gerardo Hernando Ortega, mayor de edad, casado, conductor y ambos vecinos de Burgos, y como perjudicado Antonio Augusto da Silva, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva. — **FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Arceredillo González a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago, sufrirá un arresto personal de dos días y al pago de las costas de este procedimiento, así como a que indemnice al perjudicado Antonio Augusto da Silva, en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000), haciéndose extensiva esta responsabilidad a Gerardo Hernando Ortega, dueño del vehículo, para el caso de insolvencia de aquél. Para notificar esta sentencia a las partes, librése los despachos oportunos y para el perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ J. José Sertucha.—Rubricado.

PUBLICACION. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia; doy fe.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Augusto da Silva, de 29 años, casado, hijo de Emilia, natural de Frades Pova Lanhosa Braga (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Jaime Hernández Chico.

2095

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal se tramita juicio de faltas número 28 de 1976, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que se ha dictado sentencia por el Juzgado de instrucción del partido, en recurso de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. — *Encabezamiento:* En la villa de Cervera de Pisuerga a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado comarcal de esta villa, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, siendo denunciados José Antonio García Díez, Antonio Monterrubio Alonso, Arsenio Rodríguez Álvarez, Manuel Fernández Lora, Antonio Ibáñez Santos y Arnaldo de Sousa Vieira y responsables civiles subsidiarios Miguel Monterrubio Monterrubio y Josefa Zúñiga Muguete, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — *Parte dispositiva:* Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, debo de absolver y absuelvo a los denunciados José Antonio García Díez y Antonio Monterrubio Alonso, así como a los también denunciados Arsenio Rodríguez Álvarez, Manuel Fernández Lora, Antonio Ibáñez Santos y Arnaldo de Sousa Vieira, de la falta de daños que se les imputaba a éstos últimos, absolviendo igualmente a los responsables civiles subsidiarios, Miguel Monterrubio Monterrubio y Josefa Zúñiga Muguete, con declaración de oficio de las costas de ambas instancias, procediendo por el Juez que haya conocido en primera instancia de estas actuaciones a dictar el auto de cuantía máxima que previene el artículo 10 de la vigente Ley de Uso y Circulación de Vehículos de motor, de 24 de diciembre de 1962. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, de la que se expedirá testimonio para remitir juntamente con los autos originales al Juzgado comarcal de esta villa, lo pronuncio, mando y firmo.— Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.—Ricardo Alvarez.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación al denunciado Arnaldo de Sousa Vieira,

por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal, Luis Cabeza. — El Secretario, Maura Pérez.

2158

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rufino Salvador Herrero, contratista de la obra de construcción de abastecimiento de aguas y saneamiento del Polígono Industrial en esta localidad, según adjudicación definitiva acordada por la Comisión Permanente, de fecha 11 de enero de 1973, en la garantía definitiva de 126.000 pesetas que tiene prestadas por la referida obra.

Venta de Baños 26 de julio de 1976.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

2171

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 31 de julio de 1976.—El Alcalde, Gabriel Peláez.

2193

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el plano de delimitación del casco urbano de la localidad de Villanueva de Abajo, queda expuesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por término de un mes, en cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 2 de agosto de 1976.—El Alcalde, Jesús Vicente.

2189

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el plano de delimitación del casco urbano de esta localidad, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, en cuyo plazo puede ser examinando y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 2 de agosto de 1976.—El Alcalde, Jesús Vicente.

2188

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el plano de delimitación del casco urbano de Cornoncillo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 2 de agosto de 1976.—El Alcalde, Jesús Vicente.

2186

ESPINOSA DE VILLAGONAZLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos vecinales, comunales y subasta.

Tasa municipal sobre tránsito de animales por vías públicas municipales.

Espinosa de Villagonzalo 27 de julio de 1976. — El Alcalde, D. Bravo Boto.

2187

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 30 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2202

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo 31 de julio de 1976. — El Alcalde, J. García.

2190

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30-7-1976, expediente de modificaciones de crédito número 1-1976, con cargo al superávit, que contiene incrementos de crédito por importe de pesetas novecientas setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve (972.699) de suplementos de créditos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo determinado en el artículo 683 de dicha Ley.

Paredes de Nava 2 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental (ilegible).

2201

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa servicio alcantarillado.

Idem desagüe canalones y otros en vías municipales.

Idem limpieza chimeneas.

Paredes de Nava 2 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental (ilegible).

2201

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones de abastecimiento de agua a domicilios particulares y demás usuarios, para surtir efectos en el ejercicio de 1976 y siguientes, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Román de la Cuba 31 de julio de 1976. El Alcalde accidental, Juan Torío.

2185

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán for-

mularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 31 de julio de 1976. —El Alcalde, Angel Pérez.

2194

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Soto de Cerrato 30 de julio de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2184

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 15 de julio de 1976, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de captación y ampliación del abastecimiento de agua del manantial Fuentona, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villahán 24 de julio de 1976.—El Alcalde, J. Santamaría.

2204

VILLAMERIEL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje por vías municipales.

Idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Villameriel 2 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2203

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Naveros de Pisuerga 31 de julio de 1976.—El Presidente (ilegible).

2192

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 31 de julio de 1976.—El Presidente, J. García.

2191

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de Boedo 31 de julio de 1976.—El Presidente, Jesús Barrio.

2199

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanecerial 31 de julio de 1976.—El Presidente, F. Cuesta.

2200

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 31 de julio de 1976.—El Presidente, David Quijano.

2183

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacuende 31 de julio de 1976.—El Presidente, José María Lorenzo.

2183

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de los Nabos 31 de julio de 1976.—El Presidente, Eugenio Arnillas.

2183

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 31 de julio de 1976.—El Presidente, Atanasio Rosales.

2208